



Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado

Funciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

en lenguaje claro

www.defensajuridica.gov.co



Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado



FUNCIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

La principal función de la Agencia es defender los intereses del Estado Colombiano. Cuando decimos intereses del Estado Colombiano nos referimos a:

- a)** Cuando esté comprometida una entidad de la Administración Pública del orden nacional por ser parte en un proceso.
- b)** Los relacionados con procesos en donde se demanden los documentos en los cuales las entidades públicas del orden nacional tomen decisiones o manifiestan su voluntad, como actos administrativos y los procesos en los cuales se discuta su sentido o aplicación.
- c)** Los relacionados con procesos en los cuales se discuta una conducta o actuar de un servidor perteneciente a una entidad pública del orden nacional.
- d)** Los relacionados con procesos en el orden regional o internacional en los cuales haya sido demandada la Nación.
- e)** Los demás que determine nuestro Consejo Directivo dentro de los lineamientos y prioridades señalados por el Gobierno Nacional.

Para cumplir esta función principal debemos realizar dos grandes cosas:

- Pensar, crear y revisar de qué forma las entidades públicas pueden prevenir hechos que generen un problema jurídico y comunicar esta información para que las entidades atiendan estas recomendaciones.
- Pensar de qué forma y cómo planificar la defensa de los intereses del Estado cuando se enfrentan a un problema jurídico.



Las funciones principales de la Agencia se determinaron de forma organizada para cada una de las etapas de la defensa jurídica del Estado colombiano. Sobre estas tenemos competencia para absolver las peticiones y consultas que eleven los ciudadanos:

PREVENCIÓN, COORDINACIÓN, DEFENSA, CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN



1. En relación con las políticas:

- Crear, aplicar, revisar y comunicar políticas:
 - » Para prevenir acciones u omisiones de los servidores públicos que puedan ocasionar daño al Estado y las consecuencias que generen.
 - » En materia de la defensa jurídica y los intereses del Estado dentro de un proceso judicial.

- Diseñamos y proponemos estrategias, planes y acciones para:
 - » Prevenir actos por parte de servidores y entidades públicas contrarios a las normas jurídicas, sus daños y consecuencias.
 - » Resolver los conflictos por vías diferentes a un proceso judicial, como lo son la conciliación, mediación, arbitraje y negociación.
 - » Discrecionalmente, intervenimos en los procesos judiciales en contra de entidades públicas.
 - » Demandar al servidor público que ocasionó un pago en contra del Estado, cuando la entidad no realice dicha acción.

Con el apoyo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, disminuir los efectos financieros negativos de las controversias que por su valor son importantes.

- Creamos y recomendamos políticas a las entidades para identificar las funciones u obligaciones que implican un alto riesgo y requiere que la entidad o el servidor deban estar respaldados por un contrato de seguro. En caso tal, este contrato asumirá las consecuencias de esos riesgos cuando exista un problema por el cumplimiento de dichas funciones.
- Coordinamos la puesta en marcha de las políticas y estrategias para:
 - » Prevenir conductas que ocasionen un daño y que las entidades o los servidores públicos no estén en el deber jurídico soportar.
 - » La defensa jurídica efectiva del Estado.
 - » Reducir la responsabilidad patrimonial.
 - » Recuperar recursos públicos con las entidades y organismos del orden nacional, mediante la demanda al servidor público que ocasionó un pago en contra del Estado.
- Proporcionamos asesoría legal a las entidades públicas del orden nacional y territorial. En los siguientes temas:
 - » Prevención de actos por parte de servidores y entidades públicas contrarios a las normas jurídicas.
 - » Solución de conflictos a través de la conciliación, mediación, arbitraje y negociación.
 - » Cuando las entidades públicas asumen la defensa en un proceso o lo inician.
 - » Pago de sentencias y conciliaciones.
 - » Calificación de los riesgos que se presentan en el proceso y como organizan su presupuesto para poder hacer los pagos que se ordenen.
 - » Puesta en conocimiento de la información y experiencia adquirida.
- El asesoramiento que prestamos comprende las siguientes modalidades:
 - » **Asistencia:** es la respuesta inmediata a dudas relacionadas con el Ciclo de Defensa Jurídica, que comprende la prevención, etapa prejudicial, Judicial, cumplimiento del fallo y recuperación de recursos.
 - » **Conceptos:** son las orientaciones que generamos en la prevención de actos por parte de servidores y entidades públicas contrarios a las normas jurídicas y la defensa de los intereses de la nación.
 - » **Asesoría:** es la orientación jurídica que se da en relación a la interpretación y aplicación de las normas en la solución de casos.
 - » **Acompañamiento:** es la asesoría integral en la implementación de soluciones en cualquiera de las fases del ciclo de defensa jurídica.



2. En relación con la coordinación de la defensa:

- Damos la orientación sobre los pasos a seguir y las pautas para la defensa de los intereses del Estado, mediante protocolos y lineamientos que son obligatorios para las entidades del orden nacional.
- Generamos las instrucciones para:
 - » Ejecutar las políticas que buscan evitar la causa de algún daño por parte de los servidores y entidades públicas
 - » Conseguir acuerdos para la solución de algún conflicto y evitar un proceso judicial.
 - » El uso del Sistema que administra y guarda la información de procesos judiciales, arbitrales y conciliaciones de las entidades públicas (eKOGUI).
- Damos a conocer los cambios normativos, jurisprudenciales, las políticas de prevención y defensa jurídica importantes para la defensa jurídica del Estado.



3. En relación con el ejercicio de la representación:

- Discrecionalmente, nos hacemos cargo de la defensa jurídica de las entidades públicas como demandante, participante del proceso, abogado que representa los intereses del Estado o como apoyo de la autoridad judicial en procesos en donde estén relacionados intereses de la nación.

- Para decidir si participamos o no en los procesos judiciales, tenemos en cuenta lo siguiente:
 - » El valor monetario que se reclama en el proceso judicial.
 - » El daño o beneficio económico del proceso para el Estado.
 - » El número de procesos similares.
 - » Hechos y peticiones reiteradas que causan el conflicto y las normas usadas para sustentar el inicio del proceso judicial.
 - » La importancia jurídica del proceso por la decisión del juez que pueda crear una posición o modificar la de los jueces que decidieron temas similares.
- Para el cumplimiento de esta función asignamos un funcionario o colaborador cuando sea necesario.
- Coordinamos o nos hacemos cargo de la defensa del Estado en los siguientes casos:
 - » En los procesos ante organismos y jueces encargados de resolver el conflicto a nivel internacional o ante los jueces de otros países, basados en los tratados y acuerdos relacionados con el tema del proceso y de acuerdo con lo definido en el Decreto 4085 de 2011.
 - » Con el apoyo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y/o las entidades involucradas, en conflictos que se presenten con los extranjeros que inviertan su dinero en nuestro país y creamos las reglas para solucionar el conflicto de acuerdo con la orientación que de nuestro consejo directivo. Esto, para facilitar llegar a un acuerdo que resuelva el problema, siendo el único que dialoga en representación del Estado con el extranjero que invierte en nuestro país y forma parte del conflicto.
- Apoyamos:
 - » Al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en la negociación y en la tarea de actualizar las normas relacionadas con la inversión de extranjeros en nuestro país.
 - » La defensa del Estado ante entidades y jueces internacionales, cuando se

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

lo solicita la entidad pública relacionada con el conflicto.

» La defensa del Estado ante jueces de otros países en conflictos diferentes a los relacionados con la inversión de recursos en nuestro país.

» A las entidades para crear y conformar comités técnicos de apoyo para el mejor desempeño de sus funciones en procesos internacionales o extranjeros.

- Coordinamos o asumimos la defensa jurídica del Estado en los procesos ante los órganos de supervisión del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, según lo definido en los tratados y acuerdos que promuevan el respeto por los derechos humanos.

- En los casos que cumplan las condiciones o sea necesaria nuestra participación, orientamos sobre como presentar acciones de tutela contra sentencias en las que se condena a las instituciones del Estado y apoyamos a las entidades públicas cuando las tutelas son presentadas por estas.

- Discrecionalmente insistimos ante la Corte Constitucional para la revisión de sentencias de tutela que consideremos necesario o sean de mucha importancia para el Estado colombiano.

- Discrecionalmente participamos en los Comités de Conciliación de las entidades del orden nacional, opinando y decidiendo. Estamos presentes en los comités para apoyar la búsqueda de la solución de conflictos entre entidades del orden nacional.

Orientamos y hacemos seguimiento al proceso para recuperar los dineros del Estado reclamando por vía judicial al servidor que ocasionó el daño. También, nos encargamos de iniciar el proceso en contra del funcionario que generó el daño y por el cual fue condenada la entidad pública.

- Coordinamos y asumimos la defensa jurídica del Estado ante la Corte Penal Internacional, en los casos cuando se requiera que el desarrollo del proceso sea llevado con colaboración de los jueces o instituciones penales del Estado colombiano u otras causas y nos debemos hacer cargo del proceso ante la Corte Penal Internacional.

- Nos encargamos de la defensa de departamentos, distritos y municipios en los procesos judiciales cuando así se acuerde con ellos.

- Definimos las características de los procesos judiciales en los cuales debemos participar de forma obligatoria.



4. En relación con la gestión del conocimiento y evaluación de la defensa:

- Con apoyo y/o requisitos definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, debemos:
 - » Administrar el sistema que contiene la información de la actividad litigiosa de las entidades del orden nacional, de las territoriales que se acojan y de las entidades privadas que cumplan funciones públicas.
 - » Configurar dentro de eKOGUI el reporte del costo de los procesos judiciales o acuerdos de solución de conflictos de las entidades públicas.
 - » Crear alertas en el sistema eKOGUI para las entidades públicas, sobre los procesos que pueden generar un riesgo económico alto y que pueda convertirse en una obligación que les sea difícil cumplir.
- Crear y administrar medios de control de la información judicial que reportan las entidades al sistema Ekogui para garantizar la veracidad de la misma.
- Garantizar el acceso al sistema eKOGUI a todas las entidades públicas que requieran su uso.
- Generar datos que permitan evaluar si han sido efectivas las políticas y orientaciones dadas para la defensa del Estado en los procesos judiciales.
- Teniendo en cuenta que nuestra labor es de representación y acompañamiento a las entidades públicas del orden nacional, no podemos ser demandados por la acciones u omisiones de estas entidades, por lo tanto, tampoco

somos responsables de los daños que causen; solo podemos ser demandados por nuestras propias acciones u omisiones.

- Previa designación del Comité de Ministros tramitamos y pagamos los daños causados y reconocidos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sin que por ello se entienda que asumimos la obligación económica a cargo del Estado.
- La defensa judicial ejercida por nosotros en la Corte Penal Internacional es para el Estado y no para algún funcionario en particular.
- Las funciones que no estén descritas en este documento en relación con la defensa del Estado ante la corte penal internacional son tarea del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Toda la información relacionada con la defensa judicial del Estado es reservada y quienes participen de la defensa, no podrán darla a conocer.



5. Funciones en materia de arbitraje:

De acuerdo con lo dispuesto en la Directiva Presidencial 04 de 2018, tenemos las siguientes funciones:

- Resolvemos las consultas de las entidades públicas previo análisis de sus jefes jurídicos, para que sus controversias no sean resueltas por la jurisdicción sino por árbitros.
- Emitimos concepto favorable sobre la suscripción de pactos arbitrales de alcance internacional.
- Recibimos las listas remitidas por los jefes de oficina jurídica de los candidatos que la entidad pública quiera postular frente a la contraparte para la designación de árbitros en procesos de arbitraje nacional.

- Recibimos la información de procesos arbitrales nacionales y comerciales para su inclusión en eKOGUI.



6. Funciones con respecto al mecanismo de Extensión de Jurisprudencia:

- Elaboramos los conceptos que solicitan las entidades públicas manifestando si una sentencia es o no de unificación jurisprudencial.
- Radicamos ante el Consejo de Estado un escrito por el cual nos manifestamos acerca de las solicitudes de extensión de jurisprudencia que tramitan los particulares.
- Participamos en las audiencias del Consejo de Estado, en las cuales se decide si se extienden los efectos de una sentencia de unificación jurisprudencial a un caso particular.



Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado



Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado

Funciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en lenguaje claro

www.defensajuridica.gov.co